

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****15437***Judici de faltes nº 174/2015*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia recaída en autos que es del tenor siguiente: Juicio de Faltas 174/2015.

SENTENCIA PENAL Nº316/2015.

En Palma de Mallorca, a 1 de septiembre de 2015.

Vistos por mí, Laia Piñol Jové, Juez del Juzgado de Instrucción Nº10 de Palma de Mallorca, los autos del Juicio de Faltas arriba identificado, en los que figura como denunciante Clara Rotger Salvà , en representación de MERCADONA, asistida del letrado Francisco Bonetti, y como denunciado JUAN MANUEL HEREDIA AMAYA, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en la persona de la Ilma. Sra. Ana Picasso, resultan los siguientes .

FALLO.

CONDENO a Juan Manuel Heredia Amaya como autor de una **falta intentada de HURTO a la pena de 30 días de multa a razón de 4 euros diarios**; en caso de impago cada dos cuotas de multa podrán ser sustituidas por un día de privación de libertad.

Notifíquese informando que la presente resolución no es firme y que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Islas Baleares. Para ello, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, habrá de presentarse ante este Juzgado escrito en el que se expongan ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación y se fijará el domicilio para notificaciones.-Así lo acuerdo y firmo

Y para que conste y sirva de notificación en forma para JUAN MANUEL HEREDIA AMAYA , en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente edicto en Palma a 8 de Octubre de 2015.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL